

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, bajo el número 302/79, sobre declaración del fallecimiento de don Gregorio Morillo y Martínez, hijo de Juan y de Irene, natural de Orusco (Madrid), que nació el día 12 de marzo de 1908, el cual fue movillado por el Ejército republicano el día 5 de marzo del año 1937, sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas, ni de su paradero, sabiendo únicamente que falleció en el frente de operaciones a los pocos meses de ser movillado.

Por la presente se hace público la existencia de este expediente a efecto del artículo 2.044 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—15.776-E.

ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 115 de 1980, instado por el Procurador don Fernando Jordá Rodes, en representación de la Entidad mercantil «Rodes Hermanos, S. A.», de Alcoy, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado dejar en suspenso la convocatoria de la Junta general de acreedores convocada para el próximo día 12 de diciembre por haberse solicitado por dicho instante el procedimiento escrito.

Todo lo que se hace saber para general conocimiento y efectos y en particular para la notificación en forma a los acreedores.

Dado en Alcoy a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—V.º B.º: El Juez, Juan Alberto Belloch Julbe.—13.880-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante don Luis Miguel Cascales Boluda, con domicilio en Alicante, convocándose a todos los acreedores a Junta general para el día 18 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, José María Zaragoza.—4.711-D.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente, se hace saber: Que el día 20 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 143 de 1980, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, que litiga en concepto de pobre, contra José Manuel Navarro Aliaga.

Bienes

Tres.—Local comercial que ocupa parte de la planta baja, a la izquierda del pasaje que une las calles avenida de Orihuela y espacio abierto sobre la planta baja de la finca. Se compone de una sola nave y tiene sus accesos por las dos calles citadas, con posibilidad de abridos igualmente por el aludido pasaje. Linda: Frente, avenida de Orihuela; derecha, desde ella, con zaguanes y caja de escalera de acceso a los altós, y con componente número dos, pasaje en medio; izquierda, con "F. L. Antonio Beteré, S. A., Colchón Flex", y fondo, calle Proción. Extensión: Dos mil sesenta metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 3.238, libro 391 de la Sección Tercera, folio 199, finca número 24.097, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 37.000.000 de pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 6 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—16.722-E.

ARRECIFE

Don Francisco José Castro Meije, Juez de Primera Instancia de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 236-79, se tramitan autos a instancia de «Banco Central, S. A.», y en su nombre el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra don Roger Joseph Hubert, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes hipotecados de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 23 de diciembre de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca hipotecada es la siguiente: «Porción de terreno en Mareje, término municipal de esta ciudad, que tiene una superficie de 3.688 metros cuadrados. Linda: Norte, línea de 130 metros, con calle B-bis, abierta en la finca matriz; Este, en línea de 27 metros 95 centímetros, con calle C), abierta en la propia finca matriz, y Oeste, en línea de 25 metros, con 30 centímetros, calle D), de la repetida finca matriz. Esta integrada por las parcelas números 1 al 30, ambos inclusive, y forma parte de la manzana B), de Santa Coloma.»

Tasada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Dado en Arrecife a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—7.070-3.

*

Don Francisco José Castro Meije, Juez de Primera Instancia de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 237-79, se tramitan autos a instancia del «Banco Central, S. A.», y en su nombre el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra «Sunland, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez los bienes hipotecados propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 23 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del de la primera y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las titulaciones.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

A) Una suerte de tierra donde dicen «Los Topes» o «Las Gambuesas», del término municipal de Tías, que tiene una superficie de 874 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de «Los Topes»; Sur, doña Joan Whellan y en parte don Jesús López Socas; Este, don Jesús López Socas, a lo largo del cual existe un camino abierto de cuatro metros de ancho, que le pertenece, y Oeste, camino de «Los Topes» y Joan Whellan.

Tasada a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas.

B) Una suerte de tierra al sitio «Los Topes», término municipal de Tías, que tiene una superficie de 1.129 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con doña Joan Whellan y don Nicolás Jesús López Socas; por el Este, con don Eladio Cabrera Hernández; por el Oeste, con camino o servidumbre abierta en la finca matriz, que le separa de terrenos de doña Sylvia Korman y de otros de «Telegala, Sociedad Limitada», y Sur, don Vicente Cabrera Hernández, antes además «Tegala, S. L.».

Tasada a efectos de subasta en ochocientos mil pesetas.

Dado en Arrecife a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—7.071-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 195-1980 H sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de gratuidad, contra don Juan Martí Mercadé, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de enero próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás deri-

vados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.800.000 pesetas, que sirvió de tipo a la primera subasta, rebajado en un 25 por 100, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Número 3. Apartamento en la primera planta alta, conocida por piso 1.º, puerta 1.ª, tipo A, de la casa sita en Salóu (Tarragona), término de Vilaseca, partida «Torrenova», superficie útil de 105,37 metros cuadrados, en realidad, según reciente medición, de 135,96 metros cuadrados, distribuido en «hall», cocina, lavadero, comedor-estar, baño, aseo, cuatro habitaciones y terrazas, incluida la de la cubierta del garaje de la planta baja. Linda: Al frente, con paso común; al fondo, derecha, entrando, con terreno común del edificio; izquierda, entrando, apartamento puerta 2.ª de su misma planta. Van inherentes a la propiedad dos plazas de «parking» en la planta baja. Cuota, del 4 por 100. Pertenecé al demandado por compra a «Miller, S. A.», en escritura de 18 de junio de 1976, ante el Notario de Reus señor Cadiñanos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al folio 23, tomo 1.056, libro 288 de Vilaseca, finca número 25.544, inscripción segunda.

La consignación del resto del precio se verificará a las ocho días de aprobado el remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1980.—El Secretario, José M. Pugnairé.—16.649-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 29 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 226-79 C), promovidos por «Manufacturas Iborra, S. A.», contra «Productos Riera, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Urbana. Sita en Moncada-Reixach, con frente a las calles Obispo Irurita, número 26, antes, calle Paseo de Colón, con frente a la calle Leonor y con frente a otra calle sin salida. Terreno de forma geométrica aproximada a un rectángulo, con línea de 75 metros en la calle principal, calle Obispo Irurita; con línea de 78 metros en calle Leonor, y en otra línea de 18 metros, con finca de don José Ruiz de Larramendi, a la derecha, entrando, Norte, en líneas de 30 metros y 37 metros 15 centímetros, con la finca últimamente citada, y a la izquierda, Sur, en línea de 62 metros, hoy calle, según descripción registral. Mide en junto una superficie de 4.727,25 metros cuadrados. Existen construidas varias edificaciones de tipo industrial en deficiente estado de conservación. Calificada, según el plan general metropolitano de ordenación urbana, en zona de suelo urbano en edificación urbana semiintensiva, de uso prioritariamente de vivienda, y afecta de nueva alineación en la fachada de la calle Obispo Irurita en toda su longitud, y una profundidad de seis metros. Teniendo en cuenta su calificación urbanística, se estima un valor cero para las edificaciones actuales y un valor de mercado para el terreno apto para la edificación de viviendas, estimado en la cantidad de 35.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de enero del año próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho alguno a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente Impuesto a la Delegación de Hacienda, y demás consiguientes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 30 de octubre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—6.891-16.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 29 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 265-77 C), promovidos por «Banco de Fomento, S. A.», contra doña Mercedes Pacheco Castilla y otros, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

A) «Porción de terreno situado en la colonia de Castellort, del término municipal de San Quirico de Tarrasa, de superficie trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados; lindante: Por el Sur, con un camino; al Oeste, con camino particular; al Norte, con porción de la misma, perteneciente a don Jorge Martínez y doña Elisa Guardiola, y al Este, con confluencia de tres caminos, en línea curva.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 979, libro 35, de San Quirico de Tarrasa, folio 181, finca número 1.043, duplicado, inscripción sexta.

Valorada dicha finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 650.000 pesetas.

B) «Urbana, sita en la colonia de Castellort, de San Quirico de Tarrasa, de superficie doce mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a 337.535,10 metros cuadrados. Lindante: al Este, con Adolfo Bartre; al Sur, con carretera; al Oeste, con doña Dorotea Sotillo, mediante camino y otros, y al Norte, con finca de don Martín Bros y otros; compuesta de parte, de cultivo; parte, bosque, huerto y jardín, y diversas edificaciones, se halla atravesada de Este a Oeste por camino de la colonia, y de Nordeste a Sudeste, con otro camino en proyecto.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.715, libro 49 de San Quirico de Tarrasa, folio 220, finca número 2.168, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 5.250.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente Impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 30 de octubre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—6.889-16.

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 286 de 1979-P, pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Construcción Industrial de Edificios, S. A.» (CIDESA), representada por el Procurador don José Casteils, en el cual, por auto de 30 de octubre, se ha acordado aprobar el convenio propuesto por un grupo de acreedores y aceptado por la suspensa, que ha obtenido la adhesión de las mayorías previstas, y que literalmente copiado es del siguiente tenor:

1.º CIDESA reconoce adeudar y pagará los créditos recogidos en la lista definitiva de acreedores, aprobada por el Juzgado en el expediente de suspensión de pagos, sin interés, mediante el procedimiento de realización de activos que se establecen en este Convenio.

Cualquier modificación que los acreedores pretendan, estén incluidos o no en la lista, respecto de la cuantía de sus créditos o de su calificación jurídica será resuelta por la Comisión de Acreedores que se designará y por mayoría de sus miembros.

2.º Para el pago de sus débitos CIDESA pone a disposición de dichos acreedores el total producto de la realización que efectuará de su patrimonio, de la forma y en los términos que en este Convenio se pactan.

3.º CIDESA conservará su personalidad y sus bienes, debiendo limitar sus actividades industriales y mercantiles al cumplimiento de los contratos de obras pendientes, pudiendo subrogarlos o subcontratarlos sin merma económica, y a la consolidación de su patrimonio y subiguiente realización.

No obstante, si la deudora pretende efectuar nuevas actividades industriales podrá hacerlo, previa autorización escrita dada por la Comisión de Acreedores y solamente en los casos y con las condiciones y limitaciones que ésta permita, tanto en cuanto a riesgos que pueda asumir como de los plazos de duración de tal actividad.

4.º La Comisión de Acreedores tendrá, en todo caso, las funciones de intervención y vigilancia del cumplimiento del Convenio y, además de las facultades que expresamente se detallan en otros apartados de este Convenio y de las que en términos generales se desprenden de su espíritu, se especifican las siguientes:

a) Realizar la totalidad o parte de los bienes de la deudora, teniendo las mismas facultades de disposición que correspondan a la titular, con carácter empírico, pudiendo vender, gravar, hipotecar, enajenar, apartar, administrar, arrendar, conceder opciones de compra, permu-

tar, adjudicar en pago y transigir, en relación con la totalidad de sus bienes, acciones y derechos de la deudora, cobrar créditos y cederlos o transigirlos; ejercitar, defender y transigir las acciones judiciales correspondientes, vinculadas directa o indirectamente con lo anterior, en las condiciones, plazos y formas que estime oportunas, aprovechando a su libre criterio las circunstancias de mercado. Estas facultades se le recogerán en un poder bastante, que la deudora otorgará en plazo no superior a quince días desde que sea requerida para ello por cualquier miembro de la Comisión. El incumplimiento de esta obligación de apoderar se considerará incumplimiento de Convenio.

b) Efectuar el pago a los acreedores, recibiendo para ello los fondos que se obtengan de la realización de bienes de la deudora.

5.º Los acreedores, a su vez, conceden su más amplia representación a la Comisión de Acreedores para todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Convenio, y mandato expreso para procurar el buen fin del mismo, en la forma más amplia y que mejor tenga en cuenta sus intereses.

6.º La Comisión de Acreedores fijará el régimen de su funcionamiento, señalará su domicilio, decidirá sus asuntos por mayoría y deberá llevar un libro de Actas que refleje su actuación. Podrá delegar, total o parcialmente, las facultades que ostenta en las personas o Entidades que libremente elijan, pudiendo revocar o sustituir sus delegaciones en cualquier momento.

De acuerdo con el pacto quinto, podrá utilizar los asesoramientos técnicos que estime convenientes.

7.º Cumplidos los pagos de los acreedores, quedará terminado el expediente, y la Comisión de Acreedores lo hará constar así, bajo su responsabilidad, ante el Juzgado que tramita el expediente, cesando automáticamente en sus funciones y quedando extinguidos plenamente los poderes que se le hayan otorgado por parte de la deudora.

Si, por el contrario, se han realizado todos los bienes y derechos del patrimonio de la deudora y con el producto de lo realizado no se han podido pagar todos los créditos, los acreedores se declaran saldados y finiquitados con el producto de la liquidación, y el Convenio se declarará cumplido, haciéndolo constar la Comisión de Acreedores ante el Juzgado que tramita el expediente.

8.º El presente Convenio no implica novación de los títulos de crédito, y los acreedores conservarán todas las acciones que tengan contra terceros intervinientes en sus títulos de créditos.

9.º La Comisión que se constituye queda compuesta de tres miembros, que desempeñarán el cargo hasta el final del procedimiento o hasta que hayan sido pagados todos los acreedores, y percibirán como retribución el 3 por 100 de las cantidades que se satisfagan.

Serán miembros titulares:

Banco Español de Crédito.

La persona que designe el "Banco Industrial del Mediterráneo, S. A." "Gestora Mediterránea de Valores, Sociedad Anónima"

Serán suplentes:

Don Luis Lorenzo Penalva de Vega.

Don Eduardo Soler March.

El acreedor don Eduardo Soler March, en nombre de los obligacionistas, será informado previamente por la Comisión de Acreedores de todos los acuerdos que se pretendan tomar y tendrá voz, aunque no voto, ante la Comisión, debiendo recogerse en las actas de la Comisión cuantos alegatos haga en pro o en contra de todas las cuestiones en las que opine. Cuando los acuerdos de la Comisión pu-

dieran afectar a la cuantía o reconocimiento de los créditos de los obligacionistas y la opinión del señor Eduardo Soler March fuera contraria, será precisa la unanimidad de la Comisión de Acreedores para que puedan ser aprobados.

Y para que tenga la debida publicidad expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 30 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez accidental, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—6.887-16.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 944 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Paxeras Massanes, representado por el Procurador señor Pérez de Olaguer, contra José Plaza Huete y otro en reclamación de 105.130,29 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 30 del próximo mes de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

El inmueble que sale a subasta es el siguiente:

«Finca urbana.—Inscripción segunda. Parcela 87 de la "Urbanización Canyellas, Sociedad Anónima", de 858 metros cuadrados. Linda: con el Norte, con la parcela 88; por el Sur, con la parcela 86; por el Este, con la carretera, y por el Oeste, con las parcelas 101 y 102.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al folio 97, libro 109, finca 3.330, tomo 1.053, inscripción segunda.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de 7.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero.—El Secretario, Juan Manuel Torne.—6.888-16.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 308 de 1980 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga con el beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra «Promotora de Bienes Inmuebles, S. A.», en reclamación de 1.445.172 pesetas; se

anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de enero y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Número diecisiete, piso segundo, puerta tercera, escalera izquierda, vivienda situada en la casa número setenta y nueve de la calle Milá y Fontanals, de Santa Coloma de Gramanet; tiene una superficie de sesenta y un metros trece decímetros cuadrados; se compone de recibidor; pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y terraza de tres metros ochenta decímetros cuadrados; linda: por su frente, Oeste, con la calle del Bruch; por el Sur, con el piso segundo, puerta tercera, escalera izquierda; por el Este, con la caja de la escalera y con el piso segundo, puerta segunda, escalera izquierda, y por el Norte, con el piso segundo, puerta primera, escalera izquierda, y con un patio de luces; por arriba, con el piso ático, puerta tercera, escalera izquierda, y por debajo, con el piso primero, puerta segunda, escalera izquierda. Corresponde a esta finca un valor en relación al del total del edificio de tres enteros noventa y tres centésimas por ciento.»

La inscripción extensa es la primera de la finca 32.135, folio 242, tomo 1.780 del archivo, libro 460 de Santa Coloma.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—16.780-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 909 de 1980-R, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el

Procurador don Leopoldo Rodés Duñall, contra don Luis Esquíus Colomé en reclamación de 8.174.685,22 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de enero del próximo año, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Una extensión de terreno edificable, que comprende el solar número nueve del plano de urbanización de la finca de que se segregó, situada en esta ciudad, barriada de Sans, con frente al pasaje de Alberto Piñol, en el que corresponde el número 13, de superficie ciento doce metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos ochenta y tres palmos diecisiete décimos. Lindante: Por el frente, Este, con el pasaje de Alberto Piñol, en una línea de ocho metros; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de 16,20 metros, con el solar que se describirá a continuación y que le corresponde el número 15 a dicho Pasaje; por el fondo o detrás, Oeste, con propiedad de Ignacio Piñol, y por la izquierda, Sur, con terreno de la misma procedencia, estableciendo a doña Buenaventura Martí y doña Dolores Villa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad (antes, Occidente), en el tomo 1.330, libro 252 de Sans, folio 64, finca 6.314, inscripción quinta.

«Porción de terreno edificable, sita en la barriada de Sans, con frente al pasaje llamado Alberto Piñol, sin número, de esta ciudad; de superficie ciento catorce metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a 3.020 palmos 22 decímetros también cuadrados. Lindante: Por delante, o sea, al Este, en una línea de siete metros, con el referido pasaje; a la derecha, entrando, Norte, donde mide 16 metros 40 centímetros, con terrenos de igual procedencia; a la izquierda, Medio día, donde mide 16,20 metros, con terrenos de la misma procedencia, y por el fondo, detrás, Oeste, con Ignacio Piñol.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.283, hoy 863; libro 234 de Sans, folio 171, finca 5.970, inscripción quinta.

Las anteriores fincas han sido tasadas cada una de ellas a los efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas cada una.

Dado en la ciudad de Barcelona a 6 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez accidental, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—6.884-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.114/80-V y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ránera Cahis, contra «Cía. Garrigós, Viader y Martí, S. A.», en reclamación de la suma de 786.260,30 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán postura que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 20 de enero de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente

Número 9.—Planta segunda, tercera elevada, puerta segunda, destinada a vivienda, de la casa sita en el término y ensanche de esta ciudad de Barcelona, calle Tamarit, 103. Tiene una superficie de 71 metros 66 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasos, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y lavadero en galería patio de luces. Linda: por su frente, con rellano y hueco de escalera patio de luces, hueco de ascensor, patinejo interior de finca y con la vivienda puerta tercera de su misma planta; por la derecha, entrando, con pa-

tio de luces, patinejo interior de finca y con vuelo del local de la planta entre-suelo, en parte, mediante su terraza; por la izquierda, con rellano y hueco de escalera, patio de luces, patinejo interior de finca y con la vivienda puerta primera de igual planta; por el fondo, con finca propiedad de don Baltasar Bruguera o sus sucesores; por el suelo y por el techo, con igual vivienda, puerta segunda, de las plantas o pisos primero y tercero, respectivamente. Tiene una terraza de 2 metros 91 decímetros cuadrados en su parte posterior.

Se le asignó un coeficiente de 2,29 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, tomo y libro 1.070 y 731, respectivamente, folio 33, finca 36.482, inscripción primera.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—16.762-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.452 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Barberán Blasco, representada por el Procurador don Eusebio Lasala Pala, contra la finca especialmente hipotecada por don Salvador Alsina Arenas, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia de día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta, el precio de tasación de cada finca, no admitiéndose posturas inferiores al mencionado tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

A) «Cuarta parte indivisa de una casa, compuesta de bajos y escalera en el centro, primero, segundo y tercer piso, dividido en dos habitaciones cada uno,

abierto con terrado, y jardín en su parte posterior, situada en esta ciudad en la parte que antes constituía la villa de Gracia, su calle Mayor (antes de Salmerón), señalada con el número 258; el solar de cual casa y patio mide de fachada o ancho 45 palmos y de fondo o largo 166 palmos, formando una superficie de 7.430 palmos cuadrados, que linda: Por el Oeste o frente, con la mencionada calle Mayor, de Gracia; por el Este, con honores del Hospital de la Santa Cruz; al Norte, o derecha, con Esteban Vinyals, y al Sur o izquierda, con Juan Heras.»

Finca número 3.709, inscrita al tomo 353 del archivo, libro 284 de Gracia, folio 165 vuelto, del Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad.

Tasada en 300.000 pesetas.

B) «Cuarta parte indivisa de una pieza de tierra, actualmente regadío con limoneros, en el término de Cabrera de Mataró, partida "Santa Margarita", actualmente término de Cabrera de Mar, y partida "Turo de Sant Font", de cabida unas dos cuarteras, 11 cuartenar y un picotín, equivalentes a 72 áreas ocho centiáreas, y que linda: Al Poniente, con Riera; al Norte, con torrente Pellise, y a Oriente y Mediodía, con la carretera de Vilasar a Argentona.»

Se trata de la finca número 675, al tomo 527, libro 26 de Cabrera, folio 196, vuelto, del Registro de la Propiedad de Mataró.

Tasada en 400.000 pesetas.

C) «Cuarta parte indivisa de una casa, señalada con el número 25 (antes, 13) en la calle de la Iglesia, hoy, Párroco Batrina, de San Juan de Vilasar, compuesta de bajos y un piso alto con salida a su espalda, cuya medida superficial no consta, dotada de una dieciséisava pluma de agua, y consta sus lindes: por Oeste, derecha, con Pedro Argimon; al Este, izquierda, con herederos de José Gelpi, y espalda, Norte, con calle de Montserrat.»

Se trata de la finca número 687, al tomo 845, libro 80 de San Juan de Vilasar, folio 140, vuelto, del Registro de la Propiedad de Mataró.

Tasada en 100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez accidental, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—6.890-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 855/80M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Rodés Durall en nombre y representación de «Cambial Financiera, Sociedad Anónima», contra don Agustín Rucabado Verdguer, con domicilio en calle Maestro Falla, 5, 8.ª 3.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 23 de enero próximo y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta que se dirá; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto

seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Número doce.—Atico izquierda, puerta número dos, de la planta quinta de la casa sita en el término municipal de Santa Oliva, Vendrell, partida "Las Huertas". De superficie construida cincuenta y cinco metros cuadrados y una terraza de diez metros de frente. Compuesto de dos habitaciones, comedor-estar, cocina y aseo. Linda: Frente, camino público; derecha, entrando, con el portal de la entrada y finca número 6; izquierda, Nuria Mañé; fondo, Antonio Asensio; arriba, con el espacio; debajo, finca número once. Coeficiente: Ocho centésimas por ciento.»

Inscripción.—Registro de Vendrell, tomo 392, libro 11 de Santa Oliva, folio 64, finca 836.

La finca hipotecada ha sido valorada en la escritura de debitorio en la suma de 1.200.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Dado en Barcelona a 7 de noviembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—6.885-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 151 de 1980 C, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzuu Furest, contra don Francisco Navarro Quiñonero y doña María Conesa Ganes, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de enero de 1981 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad *de 2.000.000 de pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto; continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Elemento número 8.—Vivienda del primer piso, cuarta puerta, situado en la casa sin número de la calle Montserrat, urbanización "Ibersol", del término de Vilanova y la Geltrú, con una superficie útil de sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados; lindante: Al Norte y Este, patio de los bajos; al Sur, escalera; al Oeste, vivienda del primer piso, tercera puerta, por arriba, vivienda del segundo piso, cuarta puerta; y por debajo, vivienda de la planta baja, cuarta puerta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, al folio 98 del tomo 738, libro 332, finca número 21.471, inscripción primera.

Barcelona, 7 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.686-E.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 233 de 1980, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga con pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Luis Francos Martínez y doña Ana María Gómez Mantilla, vecinos de Moncada y Reixach, en reclamación de 12.034.031,15 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, y por los lotes que se indican, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirán de tipo para el rema-

te las cantidades en que han sido tasadas las fincas en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de febrero próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Lote número 1: Entidad número 1.—Local en planta sótano, destinado a aparcamiento. Tiene su acceso por una rampa que desde la calle conduce al mismo y una escalera que abre puerta al vestíbulo general. Consta del local propiamente dicho y aseo; tiene una superficie útil de 432,65 metros cuadrados. Linda: por su frente, con subsuelo del paseo de la Font Pudenta y, mediante la rampa, con dicho paseo; derecha, entrando, Juan Padró; izquierda, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel, y fondo, Antonio Artigas y Andrés García. Forma parte integrante de la casa sita en Montcada Reixach, paseo de la Font Pudenta, números 22 y 24. Su coeficiente es del 24,14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 2.471, libro 200 de Montcada, folio 65, finca 10.503, inscripción primera.

Valorada en 3.200.000 pesetas.

Lote número 2: Entidad número 2.—Local comercial en planta baja. Es el de la izquierda, mirando a la fachada de inmueble, que es el señalado con los números 22 y 24 en el paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta del local propiamente dicho y aseo; tiene una superficie útil de 41,32 metros cuadrados. Linda: por su frente, con paseo de la Font Pudenta; derecha, entrando, vestíbulo general y caja de escalera; izquierda, rampa de acceso al sótano, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel, y fondo, vivienda puerta primera en planta baja. Su coeficiente es del 2,31 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en el tomo 2.471, libro 200 de Montcada, folio 69, finca 10.054, inscripción primera.

Valorada en 480.000 pesetas.

Lote número 3: Entidad número 3.—Local comercial en planta baja, es el de la derecha, mirando a la fachada del inmueble, que es el señalado con los números 22 y 24 en el paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta del local propiamente dicho y aseo; tiene una superficie útil de 64,03 metros cuadrados. Linda: por su frente, con paseo de la Font Pudenta; derecha, entrando, Juan Padró; izquierda, vestíbulo general y caja de escalera, y fondo, vivienda puerta segunda de la planta baja. Su coeficiente es el del 3,58 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 73, finca 10.505, inscripción primera.

Valorada en 760.000 pesetas.

Lote número 4: Entidad número 4.—Vivienda en planta baja, puerta primera, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y patio; tiene una superficie útil de 74,62 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera y local comercial primero de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel, y fondo, mediante patio, Antonio Artigas y Andrés García. Su coeficiente es el de 4,18 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 77, finca 10.506, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 5: Entidad número 5.—Vivienda en planta baja, puerta segunda, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y patio; tiene una superficie útil de 74,62

metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera y local comercial segundo de la misma planta; derecha, entrando, Juan Padró; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo, mediante patio, Antonio Artigas y Andrés García. Su coeficiente es el de 4,16 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 81, finca 10.507, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 6: Entidad número 6.—Vivienda en piso entresuelo, puerta primera, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 74,62 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel, y fondo, patio posterior de luces. Su coeficiente es el de 4,16 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 85, finca 10.508, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 7: Entidad número 7.—Vivienda en piso entresuelo, puerta segunda, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 74,62 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando, Juan Padró; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo, patio posterior de luces. Su coeficiente es el de 4,18 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 89, finca 1.509, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 8: Entidad número 8.—Vivienda en piso entresuelo, puerta tercera, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero y baño; tiene una superficie útil de 68,17 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, Juan Padró, y fondo, proyección vertical del paseo de la Font Pudenta. Su coeficiente es el de 3,80 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 93, finca 10.510, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 9: Entidad número 9.—Vivienda en piso entresuelo, puerta cuarta, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero y baño; tiene una superficie útil de 68,17 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera; patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel; izquierda, vivienda puerta tercera de la misma planta, y fondo, proyección vertical del paseo de la Font Pudenta. Su coeficiente es el de 3,80 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 97, finca 10.511, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 10: Entidad número 10.—Vivienda en piso primero, puerta primera, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixach. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 74,62

metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel, y fondo, patio posterior de luces. Su coeficiente es el de 4,16 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 101, finca 10.512, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 11: Entidad número 11.—Vivienda en piso primero, puerta segunda, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 74,62 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando, Juan Padró; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo, patio posterior de luces. Su coeficiente es el de 4,16 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 105, finca 10.513, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 12: Entidad número 12.—Vivienda en piso primero, puerta tercera, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 71 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, Juan Padró, y fondo, proyección vertical del paseo de la Font Pudenta. Su coeficiente es el de 3,97 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 109, finca 10.514, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 13: Entidad número 13.—Vivienda en piso primero, puerta cuarta, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 71 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel; izquierda, vivienda puerta tercera de la misma planta, y fondo, proyección vertical del paseo de la Font Pudenta. Su coeficiente es el de 3,97 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 113, finca 10.515, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 14: Entidad número 14.—Vivienda en piso segundo, puerta primera de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 74,62 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel, y fondo, patio posterior de luces. Su coeficiente es 4,16 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 117, finca 10.516, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 15: Entidad número 15.—Vivienda en piso segundo, puerta segunda, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 74,62

metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando, Juan Padró; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo, patio posterior de luces. Su coeficiente es el de 4,16 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 121, finca 10.517, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 16: Entidad número 16.—Vivienda en piso segundo, puerta tercera, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 71 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, Juan Padró, y fondo, proyección vertical del paseo de la Font Pudenta. Su coeficiente es el de 3,97 por 100.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 17: Entidad número 17.—Vivienda en piso segundo, puerta cuarta, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 71 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel; izquierda, vivienda puerta tercera de la misma planta, y fondo, proyección vertical del paseo de la Font Pudenta. Su coeficiente es el de 3,97 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 129, finca 10.519, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 18: Entidad número 18.—Vivienda en piso ático, puerta primera, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 74,62 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel, y fondo, patio posterior de luces. Su coeficiente es el de 4,16 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 133, finca 10.520, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 19: Entidad número 19.—Vivienda en piso ático, puerta segunda, de la casa números 22 y 24 del paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie útil de 76,35 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, entrando, vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, Juan Padró, y fondo, patio posterior de luces. Su coeficiente es el de 4,17 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 137, finca 10.521, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 20: Entidad número 20.—Vivienda en piso ático, puerta tercera, de la casa números 22 y 24 en el paseo de la Font Pudenta, de Montcada-Reixac. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño aseo y terraza; tiene una superficie útil de 87,28 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera, pa-

tios de luces y viviendas puertas primera y segunda de la misma planta; derecha, entrando, Francisca Tuixans y Adolfo Gabriel; izquierda, Juan Padró, y fondo, mediante terrazas, proyección vertical del paseo de la Font Pudenta. Su coeficiente es el de 4,89 por 100.

Inscrita en dicho Registro, en los expresados tomo y libro, folio 141, finca 10.522, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuenda.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—18.783-E.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 906 de 1980 (Sección Segunda), promovidos por Natalio Viñas Steger, representado por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Miguel Vilaret Monfort, en reclamación de 1.340.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones para cada lote, que lo será independiente:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda entregado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate de cada lote la cantidad que han sido tasada dichas fincas en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Endera, 1-5), el día 14 de enero de 1981, a las once de la mañana.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Bajos. Puerta primera, letra E, de San Feliu de Guixols, calle de la Luna, sin número, tiene entrada mediante portal segundo. Mide sesenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Conta de un local para vivienda, comercial o almacén, compuesto de comedor, cocina, pasillo cuarto de baño y cuatro dormitorios. Tiene el uso privativo de la mitad tapiada del patio de luces central, en una extensión de 3,52 metros cuadrados, donde se halla el lavadero. Tiene además, el uso privativo de la te-

rza sobre el techo del sótano, en una extensión de 37,90 metros cuadrados, situada el fondo esta finca. Linda: Al frente, con calle de la Luna, propiedad número diecinueve y patio de luces; izquierda; entrando, propiedad número cinco; derecha, portal de entrada, y caja de escalera y propiedad número diecinueve; por fondo, con terraza de uso de esta finca; por debajo, con los sótanos; y por encima, propiedad número veintidós. Coeficiente, 3 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, tomo 2.054, libro 22, de San Feliú de Guixols, folio 61, finca 9.931, inscripción primera.

Valorada, en la escritura de hipoteca, en 800.000 pesetas.

Segundo lote.—«Bajos. Puerta segunda, letra F, en San Feliú de Guixols, calle de la Luna, sin número, que tiene entrada mediante el portal segundo. Mide cincuenta y ocho metros y un decímetro cuadrados, y consta de un local para vivienda o para garaje, comercial o almacén, compuesto de comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene uso privativo de la mitad tapiada del patio de luces central, en una extensión de 3,52 metros cuadrados, donde existe el lavadero. Linda: Al frente, con la calle de la Luna; izquierda, entrando, propiedad número dieciocho; derecha, con portal, en su mayor parte mediante hueco del ascensor, y armaritos de contadores; por fondo, con patio de luces y dicha propiedad dieciocho; por debajo, con sótanos, y por encima, propiedad número veintitrés. Coeficiente 3 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, tomo 2.054, libro 222 de San Feliú de Guixols, folio 64, finca número 9.932, inscripción primera.

Valorada, en la escritura de hipoteca, en 800.000 pesetas.

Y para la publicidad, libro el presente en 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—13.437-C.

CIUDAD REAL

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de Daimiel, prorrogado en el de igual clase número 1 de Ciudad Real,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 105 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Teresa Palomares Barojas, mayor de edad, vecina de esta capital, con domicilio en Ronda de Alarcos, número 50, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Córdoba de la Cruz, nacido en Malagón, el día 30 de junio de 1908, hijo de José y de Angela, cuyo señor fue movilizado en el año 1937; dice que tuvo sus últimas noticias al iniciarse la batalla del Ebro y desde los últimos días del mes de febrero, concretamente el día 22 de febrero de 1939; no ha vuelto a saber nada de él, y según informes, falleció en Corbera durante un combate.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 4 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Moreno Millán. El Secretario.—16.863-E. 1.ª 27-11-1980

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 821/79, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el señor Jiménez

Baena, contra don Joaquín Roldán Velasco, vecino de Montemayor, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 9 de enero de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes que se sacan a subasta

«Rústica.—Suerte de tierra calma, de secano e indivisible, al sitio conocido por huertos de la Veracruz, ruedo y término de Montemayor, con cabida de quince áreas o mil quinientos metros cuadrados; que linda: al Norte, tierra de Angel Díaz Carmona y viña de Agustín Mata; al Sur, carretera de acceso a Montemayor; al Este, la porción segregada y vendida a don José María Quero Mata, y al Oeste, viñas de Agustín Mata y Juan Antonio Alcalá. Dentro de sus límites existe hoy construida una nave con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca al tomo 586, libro 84, folio 13 vuelto, finca número 5.485, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta: 900.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 7 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario. 13.568-C.

CUENCA

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez de Distrito de Cuenca, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita, bajo el número 88 de 1979, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Hernández Navajas, contra la Sociedad «Confecciones Felio, S. A.», contra doña Manuela Coira Martín, don Fernando Cirstóbal Casas, don Manuel López Remohi y doña María Soledad Martín Pozas, vecinos todos ellos de Madrid; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el 75 por 100 de la cantidad de 12.500.000 pesetas, que es la pactada en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Local comercial, sin dividir, de la casa sita en Madrid, calle de Ciudad Real, número 5, situado en la planta baja. Linda: Frente, calle de Ciudad Real; izquierda, entrando, pared limítrofe izquierda de

la casa; derecha, portal, caja de escalera, cuarto de contadores y calderas, rampa de acceso al garaje y pared limítrofe derecha; fondo, trastero de la casa. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de catorce enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 742, libro 742 de la Sección 2.ª, folio 6, finca número 27.477, inscripción tercera, a nombre de «Confecciones Felio, S. A.», con domicilio en Madrid.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de enero del próximo año 1981, a las doce treinta horas de su mañana; advirtiéndose a los que deseen tomar parte de la misma que deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el equivalente al 75 por 100 de 12.500.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores al referido tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; e igualmente se hace constar que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 17 de octubre de 1980.—El Juez accidental, M. Muñoz Hernández.—El Secretario accidental, J. Gutiérrez Jiménez.—16.826-E.

GANDIA

Don Luis Querol Carceller, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de los industriales don Juan Pons Fuster y Fuster y de su esposa, doña Amelia Frasset Espantaleón, domiciliados en esta ciudad de Gandia, calle Mártires, número 35, dedicados a la actividad industrial de laminación y manipulación de hierros, compraventa de hierro y otros metales, y a la industria de la construcción y venta de viviendas y apartamentos, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don José Santatecla Fernández y don José Ignacio Gea Mascarell, así como al acreedor «Banco de Santander, S. A.», en la persona que dicha Entidad designe.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y demás concordantes.

Dado en Gandia a 24 de octubre de 1980.—El Juez, Luis Querol Carceller.—El Secretario.—13.496-C.

JAEN

Don Juan Ruiz Rico, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Jaén a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta.

El ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital; habiendo visto los presentes autos número 99 de 1979, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia, de una parte, como demandante,

don Rafael Orozco Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Córdoba, plaza de San Miguel, número 2, representado por la Procuradora doña Esperanza Vilchez Cruz y defendido por el Abogado don Fernando Méndez Jurado, contra don José Parra Díaz y don Manuel Torres de Navarra Segovia, mayores de edad, vecinos de Jaén, con domicilio en avenida Gran Eje, número 10, representados por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona y defendidos por el Abogado don Luis Felipe Martínez Sillero; y contra don Salvador Fernández Fernández, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Fray Luis de Granada, número 6, declarado rebelde, sobre tercería de dominio, cuantía 1.700.000 pesetas; y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de tercería ejercitada por don Rafael Orozco Rodríguez contra don José Parra Díaz, don Manuel Torres de Navarra Segovia y contra don Salvador Fernández Fernández. Que debo declarar y declaro no haber lugar a las excepciones alegadas por los demandados. Que debo declarar y declaro que el automóvil «Mercedes», matrícula M-9040-AG, es propiedad del actor, don Rafael Orozco Rodríguez. Que debo ordenar y ordeno el levantamiento del embargo efectuado sobre dicho vehículo en el juicio ejecutivo 138/78 de este Juzgado. Que debo declarar y declaro sin efecto la fase de apremio del juicio ejecutivo seguida contra dicho vehículo. Que debo imponer e impongo las costas causadas en esta instancia a los demandados.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ruiz Rico (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Salvador Fernández Fernández se expide el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el «Boletín Oficial del Estado», de Madrid.

Dado en Jaén a 3 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez accidental, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—13.534-C.

MADRID

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 60 de 1980, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Carlos Pinilla Construcciones Metálicas, S. A.», de Pinto, se ha dictado en el día de hoy el auto que contiene el siguiente particular: «Su señoría dijo: Se tiene por desistido y apartado de este procedimiento al Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Carlos Pinilla Construcciones Metálicas, S. A.», y en su virtud, se deja sin efecto la intervención judicial nombrada, notificándose a los Interventores y recuperando la Compañía la gerencia y administración de sus bienes.

Librese mandamiento al Registro Mercantil, a fin de que se deje sin efecto la anotación que haya podido causar el librado en 7 de julio último, con inserción de esta parte dispositiva.

Publiquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comprensivos también de esta parte dispositiva, y librense sendos oficios a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como al Fondo de Garantía Salarial a los correspondientes, efectos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-

Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, doy fe, Francisco Huet (firmado).—Ante mí, Carlos Alvarez (firmado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Huet.—El Secretario.—13.579-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario número 37 de 1980, promovido por el Procurador señor Navarro Flórez en nombre de don Florentino Sotres Amieva, contra don Cirilo Vilda Lagarto y doña María Dorca Jiménez sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

3. «Quince.—Apartamento letra A, sito en la planta de ático o cuarta sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle del Reloj, número 8. Tiene una superficie de cuarenta y dos metros setenta y cinco metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Fente, con apartamento letra B, pasillo y oficio de planta; por la derecha, entrando, con casa número 6 de dicha calle; por la izquierda, con el citado apartamento letra B; y por el fondo, con patio. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total y sus elementos comunes de cuatro enteros dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 1 del tomo 1.172 del archivo, 644 de la Sección Segunda, finca número 27.265, inscripción Segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 22 de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 775.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al expresado tipo; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.535-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 23/1980 S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ernesto Nesofsky Gigante, en los

que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 8 de enero de 1981, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 32.800.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo: que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«En Madrid, calle Alfonso Gómez, números 21 y 23. Edificio industrial, con frente a la calle de Alfonso Gómez, a la que le corresponde el número 21. La superficie del solar es de tres mil novecientos veintiocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados, de los que están edificadas, en cuatro plantas, quinientos veinticinco metros cuadrados, quedando el resto destinado a superficie descubierta. Tiene forma poligonal irregular, y linda: Al Norte, fincas de don Emilio Fernández, don Esteban Moreno y doña María del Pilar Piquenque; Sur, fincas de don Agustín Alvaro, don Bernardo Tomás y doña Teresa Gómez; Oeste, finca de doña Teresa Gómez, calle particular de Tracia, y finca de don Emilio Fernández.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al tomo 838 del archivo, libro 122 de Canillejas, folio 199, finca 8.694, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—13.541-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.», número 1.225/B/1980, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 12 de enero de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la

parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«En Madrid, avenida del Ferrol del Caudillo, número 1, 18. Local de vivienda, denominado vivienda 2. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, segunda puerta, mirando desde la avenida del Ferrol del Caudillo, con balcón-terraza; linda: Por la derecha, con la finca sin número de la avenida, con tres huecos y balcón-terraza; por la izquierda, con vivienda 1; y por el fondo con meseta de la escalera, caja de ascensor y la vivienda número 3. Su superficie es de 130,50 metros cuadrados. Su altura es de dos metros con cincuenta centímetros. Su cuota de la Comunidad es de un entero con ochenta y una centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 1.072, libro 532-1, folio 242, finca número 41.429, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 1 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—Ante mf, el Secretario.—13.542-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Gonzalo Armero Alcántara y doña María Belén Chauton González, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que ha continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 8 de enero de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca que se subasta es la siguiente: «En Madrid, calle Hilarión Eslava, número 56.—Desván A. Chaflán denominado hoy piso 6.º A de la casa número 58, hoy, 56, de la calle Hilarión Eslava, de Madrid. Extensión 184,12 metros cuadrados, en los que se incluyen dos terrazas, una, a la calle de Hilarión Eslava, y otra, a la calle de Joaquín María López. Su entrada, a la izquierda, saliendo de la escalera, con arreglo a ella. Linda: A la derecha, con calle Hilarión Eslava;

al fondo, con la calle Joaquín María López; izquierda, con finca de don Silverio Ocho y patio de la casa, y frente, con escalera de la casa, patio central y separación de terraza con el desván C.» El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—13.539-C

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1638/78-A, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra «Calpisa Sierra, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

En Las Rozas, Conjunto «Siete Picos»: «Cuatro.—Vivienda modelo «C» de la planta segunda del bloque número dos. Tiene su acceso, entrando por el portal, subiendo dos plantas por la escalera, la puerta de la izquierda. Limita: Al fondo, con caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda modelo «B» de la planta segunda del mismo bloque; a la derecha, con zona ajardinada exterior y vivienda modelo «B» de la planta segunda del bloque número tres, y al frente, con zona ajardinada del patio central. Consta de tres dormitorios, salón-estar-comedor con terraza, dos baños, un aseo d servicio, «hall», oficina y cocina con tendero y tiene una superficie construida aproximada de 162,50 metros cuadrados.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.141, libro 90, folio 221, finca número 6.437, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 29 de enero del año próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 1.600.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere el artículo 131, regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.545-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario 1628/78 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don José Cobo Alba sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más

abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 19 de enero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el millón de pesetas, pactado al efecto en la escritura de préstamo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de la misma.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso 8.º, F, situado en la planta 8.ª, sin contar las de sótanos y baja, 2.ª puerta, a la derecha, partiendo de la escalera de la casa en Madrid, calle General Mola, número 122. A nombre de doña María del Pilar Valledor Alvarez en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 115 del libro 1.526 del archivo, finca 33.157, inscripción cuarta.»

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.544-C.

Don José Lizcano Canjor, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, bajo el número 557 de 1978, por el Procurador don Federico Pinillas Peco, instados en nombre del «Banco Latino, S. A.», contra don Rodrigo Lobato Huguet y su esposa, doña Antonia Britias Samsó, sobre pago de cantidades, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente participación de finca, que fue objeto de embargo a la expresada señora demandada:

Una sexta parte en la casa en esta capital y su calle de General Sanjurjo, número 28, cuya construcción es de ocho plantas y se asienta sobre parcela de terreno o solar que tiene forma de un polígono irregular de siete lados, y linda: Por su primer lado, 16,45 centímetros, o sea la calle del General Sanjurjo, antes Abascal, por donde tiene su fachada; por su segundo lado, 21,37 metros, derecha, entrando, forma medianería con la casa número 26 de la calle General Sanjurjo, antes 16 de la calle de Abascal; el tercer lado, 13,03 metros, linda con el testero de la casa 16 de la misma calle de General Sanjurjo y tiene orientación Norte; el cuarto lado, 19,14 metros, es lindero con las casas números 20 y 22 de la calle de las Virtudes y está orientado al Oeste; el quinto lado, 31,63 metros, es el fondo o testero del solar, linda con el resto que fue de doña Agustina Mitjans; el sexto lado, 37,90 metros, forma fachada a la calle de Alonso Cano, 31, tiene orientación al Este; el séptimo lado cierra el polígono y une las dos fachadas con un chaflán de cuatro metros. Los lados o líneas expresados encierran una superficie de mil ochocientos ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil novecientos noventa y cuatro pies cuadrados con setenta y dos décimos. Consta el edificio de ocho plantas, de las cuales siete construidas hasta la

línea de fachada, y la última, ático, está retranqueada a segunda crujía, a excepción de un torreón de ángulo construido siguiendo el plomo de fachada, y cuyo frente es de 19,40 metros. La entrada es por el chaflán entre las calles de General Sanjurjo y de Alonso Cano, y mediante dos escaleras iguales se hace la distribución en siete cuartos o viviendas por plantas, de las cuales seis son exteriores. En planta baja se disponen seis huecos de tiendas, de los cuales dos corresponden a la calle de Alonso Cano y los restantes a la de Abascal. La superficie edificada es de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Tiene como espacio libre unos doscientos cuarenta metros cuadrados, que suponen el 24 por 100 del área del solar, distribuidos en tres patios interiores y otros de grandes dimensiones, junto a los lados cuarto y quinto del solar.

Se halla inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 245 del libro 481 del Archivo, finca número 6.508, inscripción décima.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 21 de enero de 1981, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo de subasta la cantidad de dieciocho millones quinientas treinta mil (18.530.000) pesetas en que la referida participación de finca, objeto de venta, ha sido pericialmente tasada por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Pedro Rodríguez Ramos. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esta cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida cantidad que sirve como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen participar en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por la participación de finca objeto de venta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—6.858-3.

En los autos de juicio ejecutivo número 1.717 de 1979, promovidos por «Constructora e Inmobiliaria Galicia, S. A.», representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Enrique Fernández Menéndez; se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los derechos de propiedad que le correspondan en la actualidad al demandado sobre la siguiente finca:

Piso 3.º, B, bloque 2, del conjunto residencial «Galicia», edificio «Río Miño», de Alcobendas (Madrid), juntamente con los derechos comunitarios.

Valorados tales derechos de propiedad en 525.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, número 1, Madrid, el día 3 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de 525.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a tercer.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.862-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.247 de 1979-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senen, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A.», de «Crédito», contra Florentino González Martín y María Calderas Ortega sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que se dirán y por lotes en el orden que se describirán, haciéndose constar que si el lote primero fuese adjudicado en cantidad que cubra el importe de las responsabilidades, que por principal y costas se reclaman en este procedimiento, se suspenderá la subasta del lote segundo, celebrando en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 5.ª, el próximo día 26 de enero del próximo año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de cada lote:

Lote número 1.—Local comercial en planta baja, en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 2. Valorado en 2.700.000 pesetas.

Lote número 2.—Piso 3.º A, en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 12. Valorado en 3.200.000 pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada lote.

3.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.561-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el juicio universal de quiebra necesaria 1574/1977, de la Entidad «Consultas y Proyectos, S. A.». En virtud de lo dispuesto en providencia de 12 de los corrientes, dictada en la Sección Cuarta, de dicho juicio universal de quiebra necesaria, se manda a todos los acreedores del quebrado que dentro del término de treinta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, en el modo prescrito en el artículo 1.102 del Código de Comercio, para proceder al examen y reconocimiento en la junta, que deberá celebrarse el día 26 de diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, piso segundo; y se les cita para que concurran a ella, personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.964-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.145/79, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Callejo, vecino de Madrid, y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el Procurador don Francisco Reina Guera, contra don Román de Lizarriturri y Traveso, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio fijado en la escritura de hipoteca en la finca hipotecada; por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta, en pública y primera nueva subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Piso quinto de la casa número veintinueve de la calle de Eduardo Dato, de Madrid. Ocupa una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados, aproximadamente, con dieciséis huecos a la calle y veintisiete a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina, un cuarto de calefacción y despensa. Tiene su acceso por una única puerta por la escalera principal, e igualmente tiene acceso por la escalera interior, por otra única puerta. Linda: al frente, con la finca número tres de Alfonso X y patios norte y noroeste de la finca de Eduardo Dato, veintinueve; al fondo, con calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número diecinueve de la misma calle Eduardo Dato, y patio noroeste de la casa de Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior, con el piso sexto y terrazas de la misma finca, y por el inferior, con los pisos cuarto izquierda y cuarto derecha de la propia finca. Son inherentes a este piso el cuarto trastero señalado con el número once y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótanos, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente. Representa catorce enteros y ocho centésimas por ciento de la totalidad del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 122, 813 moderno, 600 de la sección 2.ª, finca número 17.828, inscripción segunda. Y la hipoteca, al folio 197 del libro 1.152 del archivo 869 de la Sección 2.ª, finca 17.828, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de enero del próximo año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo

para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca, que es el de 4.100.000 pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al mismo, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—13.483-C.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente 1.405 78-T, de suspensión de pagos de «Hemalosa Industrial Textil, S. A.», por auto de esta fecha, estimando solicitud de dicha Entidad, se suspende la Junta de Acreedores que se había señalado para el día 28 de los corrientes y se decreta dar seguidamente al expediente la tramitación escrita, prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922; concediéndose a la suspensa plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de Convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica. Lo que se publica para conocimiento de los acreedores en general.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—6.934-3.

MATARO

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 54/79, por demanda de don Juan Lladó Leonart, representado por el Procurador señor Mesteres, contra don Salvador y don José Alsina Arenas, en reclamación de la suma de 862.000 pesetas, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario, otorgado el día 5 de enero de 1971 ante el Notario don Rafael Gimeno Pérez, de Premiá de Mar, número 17 de su protocolo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, la mitad indivisa de las fincas de la siguiente descripción:

«A) Pieza de tierra situada en el término de Cabrera de Mar y paraje llamado "Madá", de cabida once cuarteras nueve cuartanes y tres picotines, iguales a dieciocho centiáreas, que linda: Por Cierzo, con los herederos de Francisco A. Recoder, parte con finca de la misma herencia; a Oriente, con un torrente divisorio de los términos de Cabrera y Argenton; por Mediodía, con el camino llamado de las Piquetas; por Poniente, con el torrente denominado "D'en Boada".»

Inscrita en el tomo 541, inscripción decimocuarta, libro 21 de Cabrera, folio 250 vuelto, finca 247. Inscrita la hipoteca al tomo 413, libro 22 de Cabrera, folio 46, finca 247, inscripción decimoquinta.

«B) Pieza de tierra campo seco, que tiene una casa de dos cuerpos, situada en el término de Cabrera, paraje llamado "Madá", de cabida una mojada y tres

mundinas y un tercio, equivalentes a sesenta áreas ochenta centiáreas. Lindante: por Oriente, con Joaquín Valenti y Fonrodona, mediante un torrente; por Mediodía, con finca de Carlos Susany; por Poniente, con dicho Joaquín Valenti; por Cierzo, con sucesores de Lorenzo Vendrell.»

Inscrita al tomo 554, libro 26 de Cabrera, folio 48, finca 23, inscripción duodécima. Inscrita la hipoteca al tomo 554, libro 28 de Cabrera de Mar, folio 49 vuelto, finca 23, inscripción decimotercera.

«C) Pieza de tierra situada en el término de Cabrera de Mar, y paraje denominado "Cert" o "Madá", de cabida una cuartera y diez cuartanes y dos picotines, iguales a cuarenta y cinco áreas noventa centiáreas cuarenta y siete miliares. Se halla atravesada por la carretera de Argenton a Vilassat de Mar. Linda: A Oriente, con Carlos Susany, mediante el camino que conduce a Agell; por Mediodía y Poniente, con tierras de la herencia de Salvador Alsina Giriberts, y por Cierzo, con el torrente "Madá" y con Josefa Vives, viuda de Malloll.»

Inscrita al tomo 821, libro 36 de Cabrerá, folio 8, finca 136, inscripción decimocuarta. Inscrita la hipoteca al tomo 821, libro 36 de Cabrera, folio 8 vuelto, finca 136, inscripción decimoquinta.»

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 15 de enero de 1981, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 400.000 pesetas para cada una de las fincas en su mitad indivisa, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—8.857-3.

NAVALMORAL DE LA MATA

Doña Josefina Triguero Agudo, Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento a instancias de doña Catalina Sanjuán Jiménez, vecina de Almaraz, que goza a estos efectos de los beneficios de pobreza, para acreditar el fallecimiento de su esposo, Julián López Zamora, natural de Peraleda de la Mata, hijo de Julio y María, que desapareció de su domicilio el día 15 de agosto de 1966, fecha en que contaba treinta y seis años; se supone ahogado en el río Tajo en ocasión en que se estaba bañando, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público por dos veces con intervalo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalmoral de la Mata a 28 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Josefina Triguero Agudo.—El Secretario.—16.983-E. 1.ª 27-11-1980

SANTANDER

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de

don Pablo Pío Alvarez Ruiz, hijo de Alfredo y de Angela, natural de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, nacido el 5 de mayo de 1914, a instancia de su hermana doña Soledad Alvarez Ruiz, el cual tuvo su último domicilio en el citado pueblo de Quijano, careciéndose de noticias del mismo desde el año 1940, en el que desapareció.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1979.—El Magistrado Juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El Secretario, José Utrilla y Camy.—13.201-C. y 2.ª 27-11-1980

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo 794/76, seguidos en este Juzgado a instancias de Banco Español de Crédito contra don Francisco Ramos de los Ríos y otro, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 15 de enero de 1981, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.650.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación de carga se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Casa en Castilleja de la Cuesta, en calle Enrique Majo, hoy Jesús del Gran Poder, número 5 (10 del Registro Fiscal). Linda: por la derecha de su entrada, con la número 4; por la izquierda, con la número 6, ambas de la misma calle, y por el fondo, con casas de la calle Real. Tiene una extensión superficial de 663 metros cuadrados, distribuidos convenientemente.

Dado en Sevilla a 31 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—13.505-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 21/79, el amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Francisco Gene Magdaleno y esposa, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca: Urbana.—«Apartamento de la segunda planta alta, puerta número quince, conocido por apartamento número ocho, del inmueble sito en Vilaseca de Solcina, lugar

de Selou, calle Valencia, números 60-64, antes sin número; de superficie de 61,27 metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, tres dormitorios, aseo, cocina, comedor-estar y terraza. Linda: Frente, con pasillo; detrás, con terreno común del inmueble, en su proyección vertical; a la derecha, entrando, en parte, con puerta número 14, y, en parte, con terreno común del inmueble en su proyección vertical; a la izquierda, entrando, con puerta número 16; por arriba, con puerta número 21, y por abajo, con puerta número 9. Tiene una cuota de 3,38 por 100 en elementos comunes.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 843, libro 220 de Vilaseca, folio 178, finca 17.262, inscripción primera.

Está libre de cargas.

Tasada, a efectos de esta subasta, en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de enero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose postura que no lo cubra.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, sujetándose a todas las condiciones y requisitos que la Ley determina.

Dado en Tarragona a 4 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—16.762-E.

TOLOSA

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 56 de 1980 se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias del Procurador

don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Lorenzo Apellániz, S. A.», con domicilio social en Villafranca de Ordizia, en el que, por auto del día de hoy, se le ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser superior el activo al pasivo, habiéndose acordado, asimismo, la convocatoria a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 22 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose para ello a los acreedores que no lo puedan ser por cédula o mediante carta certificada por medio del presente, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado cuantos documentos y antecedentes obran en autos, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Tolosa a 7 de noviembre de 1980.—El Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—13.536-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2.729/80, seguido a virtud de denuncia de María Carmen Briz García contra Angel Villegas Soriano, sobre lesiones y daños en agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Angel Villegas Soriano, actualmente en ignorado paradero, para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 9 de enero próximo, a las nueve cuarenta horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacer-

lo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 10 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.764-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

FRANCOIS MANUEL, Antonio Charles; hijo de Albert y de Michele, natural de Vichel Puy Dôme (Francia), soltero, estudiante de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 104 de 1980 por receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.444.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias, número 62 de 1974, José Orengo Romero.—(2.456.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de siete lotes de material inútil.

Se anuncia subasta pública para la enajenación de siete lotes de material inútil.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión de Ventas de Material Inútil, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, calle Jorge Juan, 106, Madrid.

Los oferentes deberán presentar en el Registro General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, junto con la proposición, la documentación exigida, hasta el día 22 de diciembre de 1980, a las trece horas, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de ofertas.

La apertura de pliegos se realizará públicamente el día 23 de diciembre de 1980 en el domicilio de la Fábrica, a las trece horas.

A la vista de las propuestas económicas, se efectuará la adjudicación provisional de los lotes a favor de las que ofrezcan mayor cantidad por cada uno de los lotes, a la vez que cumplan todos los requisitos del pliego de condiciones, así como las de

este anuncio, o declarará desiertos los lotes, caso de no presentarse oferta que reúna las condiciones exigidas.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Ingeniero Director, Angel Fernández de la Puebla.—7.473-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación definitiva de las obras de construcción de 237 viviendas en el barrio Ortilla-Ranillas, en el polígono «Puente de Santiago», de Zaragoza.

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 237 viviendas en el barrio Ortilla-Ranillas, en el polígono «Puente de Santiago», de Zaragoza, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de septiembre de 1980, esta Dirección Gene-

ral, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cifra de 425.969.510 pesetas (cuatrocientos veinticinco millones noventa y nueve mil quinientas diez pesetas).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.—17.242-E.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso restringido de las obras del proyecto modificado de precios número dos de presa y conducción para el abastecimiento de agua a Bayona (Pontevedra). Clave 01.190.001/2114.

El presupuesto de contrata asciende a 230.393.429 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo).